



BARRANQUILLA



SISTEMA_DISTRITAL DE ESTÍMULOS

**Portafolio de Estímulos
del Distrito de Barranquilla
2025**

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

CONTENIDO

PARTE I - GENERALIDADES	2
1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS.....	2
1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	4
1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:.....	6
1.3.1. Calendario general 2025	6
1.3.2. Perfil de los participantes	6
1.3.3. Causales de rechazo.....	8
1.4. DEBERES DEL GANADOR.....	13
1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	17
2. MODALIDADES Y PRESUPUESTO	19
2.1. Modalidad 1: Estímulos para el fortalecimiento de actividades y/o prácticas culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla.....	19
PARTE III - SANCIONES.....	27

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

PARTE I - GENERALIDADES

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, SDCP, presenta la convocatoria para **MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA** del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025, la cual se reglamenta por el Decreto 0530 del 21 de agosto de 2025.

Esta línea de apoyo tiene como objeto otorgar apoyos económicos, con un enfoque diferencial para actividades de circulación y promoción de manifestaciones culturales de los cabildos indígenas que tienen presencia en el Distrito de Barranquilla, al igual que la transmisión de los saberes ancestrales de esta población.

La Política Distrital de Estímulos tiene como objeto otorgar apoyos económicos para incentivar la creación, la investigación, la formación y la circulación artística y cultural; facilitando el intercambio y la interculturalidad, el reconocimiento social de los creadores a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; la promoción de nuevos talentos; la afirmación de las identidades y la diversidad; al igual que apoyar y fortalecer el desarrollo cultural en el territorio.

Importante: Para esta edición del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla se apoyarán únicamente el desarrollo de actividades presenciales.

1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo este documento y verifique que se trata de los términos para participar en la línea para las manifestaciones culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla, del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla mediante la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, el cual opera **SOLO** de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. O el teléfono 3183517569, cuya atención será de lunes a viernes (no incluye festivos), en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Importante: Al momento de hacer su consulta mediante la ventanilla única virtual, deje claro en el asunto que su mensaje va dirigido al **Portafolio 2025 – CABILDOS INDÍGENAS**.

- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>
- El pago de los estímulos no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores. **Es OBLIGACIÓN del participante prever este aspecto al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta.** Tenga en cuenta que no se autorizará cambios de fecha en el calendario de ejecución bajo el argumento de no haber recibido el apoyo económico y/o estímulo.
- Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada a esta área, se establece que en caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de reconocimientos y/o estímulos económicos proyectados, este recurso podrá reasignarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en los presentes términos. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, iniciando por aquellas donde haya proyectos con los puntajes más altos, pero que por el número de premios ofertados no reciben estímulos.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

La reasignación de recursos estará sujeta a la recomendación realizada por los evaluadores, mediante la presentación de un concepto a la SDGP. La Secretaría será la responsable de acoger dicha recomendación, de acuerdo con lo anteriormente dispuesto.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos antes de radicarlo en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> . Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento **NO SUBSANABLE**, causará que su proyecto sea **RECHAZADO**. Solo se admitirán proyectos para evaluación hasta el 12 de Septiembre de 2025 a las 5:00 p.m., no cumplir con este requisito es causal de **RECHAZO**. Tenga en cuenta que esta plataforma **SOLO** recibe documentos de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

IMPORTANTE: Con su inscripción, el participante se acoge a los términos incluidos en la presente convocatoria.

1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente convocatoria se sustenta en:

- Artículo 7, 70 y 71 de la Constitución Política Nacional.
- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1240 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.”
- Decreto 537 de 2017, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.”

- Acuerdo Distrital 018 de 2017, “Por el cual se institucionaliza la Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura, patrimonio y turismo en Barranquilla y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2070 de 2020, “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Distrital 006 del 24 de mayo de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”.
- Decreto 0530 de 2025, “Por medio del cual se reglamenta y ordena la apertura del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025 y se dictan otras disposiciones”.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1.3.1. Calendario general 2025

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución de proyectos
26 de agosto	12 de septiembre (5:00 p.m.)	15 de septiembre al 10 de octubre	15 de octubre	28 de octubre al 16 de diciembre

Nota: Esta convocatoria apoyará proyectos que se desarrollen del 28 de octubre al 16 de diciembre de 2025. Este plazo incluye la presentación de informe final. El proyecto que no cumplan con este requisito, o que incluyan en su cronograma una actividad por fuera de estas fechas, será **RECHAZADO**.

1.3.2. Perfil de los participantes

1.3.2.1. Puede participar

Organizaciones de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla, que aporten los siguientes documentos:

- Acta de elección de su autoridad en el contexto local, de acuerdo con sus usos y costumbres.
- Acta de posesión ante el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Aval del proyecto presentado por parte de las autoridades del cabildo indígena al que pertenecen, en representación de su comunidad y teniendo en cuenta el espíritu de trabajo colectivo.

Nota 1: Los proyectos cuyos participantes no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán **RECHAZADOS**.

Nota 2: Los creadores y/o gestores que participen en esta convocatoria solo podrán hacer parte de una propuesta. Los creadores y/o gestores que aparezcan en varias propuestas causaran el **RECHAZO** de estas.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

Nota 3: Si se evidencia, en cualquier etapa del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, que dos o más proyectos dados como ganadores incluyen en su ejecución a una persona que hace parte del equipo, elenco o staff en otro proyecto beneficiado en esta convocatoria, se les aplicarán a todas las sanciones descritas en la parte III de estos términos y/o en Acta de Compromiso.

1.3.2.2. No pueden participar

- Los cabildos indígenas cuya autoridad o miembros sean servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla (en adelante SDCP).
- Los cabildos indígenas o las autoridades de estos que hayan resultado beneficiadas a través de:
 - El banco de proyectos elegibles del Portafolio de Estímulos para el Carnaval de Barranquilla 2025, específicamente en las siguientes líneas de apoyo:
 - Línea 1: Apoyo a iniciativas ciudadanas del Carnaval, basadas en el Acuerdo Distrital 007 de 2013, que realicen actos festivos y lúdicos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del Carnaval Popular 2025.
 - Línea 3: Apoyo a actos festivos y lúdicos conexos al Carnaval 2025, ambas del
 - Contrato(s) con el Distrito en la vigencia 2025.
- Los cabildos indígenas cuya autoridad o miembros hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni aquellas personas con las que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente. No puede participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
- Los cabildos indígenas cuya autoridad o miembros que tenga vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCP. No puede participar a título personal ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo.
- Los cabildos indígenas cuya autoridad o miembros participe en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria. No puede participar a título personal, ni

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE **LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE** **BARRANQUILLA**

como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco puede participar persona con la que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente.

- Los cabildos indígenas cuya autoridad o miembros no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025.

1.3.3. Causales de rechazo

Un proyecto será **RECHAZADO**, cuando:

- No se radique en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, la documentación requerida y en los formatos establecidos de acuerdo con los términos de esta convocatoria y/o radicarlos después de las 5:00 p.m. del 12 de septiembre de 2025. También es motivo para rechazar una propuesta, que el participante aporte enlaces de acceso a documentos requeridos en algún sistema de almacenamiento en la nube cuando no se hayan solicitado explícitamente de esa manera.
- El cronograma incluya actividades por fuera del plazo de ejecución de proyectos fijados en ese documento, que para todos los efectos es del 28 de octubre al 16 de diciembre de 2025.
- El valor del apoyo económico solicitado al Distrito por el participante sea inferior o superior al valor ofertado en la línea o modalidad en la que concursa.
- El proyecto no corresponde con el objeto y/o los resultados establecidos en la modalidad en la que concursa.
- El proyecto se presente en un formato diferente al diseñado para esta convocatoria y/o cuando se le supriman sus componentes o modifique su estructura.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, penalidades de tiquetes aéreos, sueldos o salarios y prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, de cómputo, de video, de luces, de libros u otros). Esta clase de gastos los debe cubrir directamente el proponente con recursos propios o los que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a los del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos (2) o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados.
- Si un participante presenta dos (2) o más proyectos, todos serán **RECHAZADOS**.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria a la que se presenta. O cuando el tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- No sea posible abrir la propuesta presentada y/o alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que la acompañan. Y cuando alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos aportados presenten alguna modificación con fecha posterior al envío de la propuesta. Una vez aportados, los videos, audios o documentos no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiar su configuración o política de acceso, debido a que, si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha del envío de la propuesta, esta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.
- Los cabildos indígenas cuya autoridad o miembros, incurran en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

- Un proponente contacte directamente a uno o más miembros del equipo evaluador y/o jurado.
- Al momento de cierre de la convocatoria, el participante no se encuentre registrado como productor de espectáculos públicos (cuando aplique) o no tenga su registro actualizado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015 y la Resolución 2890 de 2017 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio verificará con el PULEP el cumplimiento de este requisito.
- Si el participante se encuentra registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando el contenido del proyecto no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las modalidades de la presente convocatoria.

Importante: Las limitaciones de participación y causales de rechazo previstas en estos términos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluida la entrega del apoyo económico correspondiente y la ejecución de proyectos ganadores.

1.3.4. Procedimiento de selección y evaluación.

Se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

1.3.4.1. Revisión administrativa:

- Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que se radicaron con toda la documentación requerida en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>. Esta etapa se denomina **EN REVISIÓN** y en ella se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en este documento.
- Los proyectos que no cumplan con los requisitos fijados en estos términos serán **RECHAZADOS**.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

- Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán de estado al de **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasan a Evaluación Técnica, la cual es adelantada por jurados especializados en el campo cultural de que tratan estos términos.
- Los participantes que no incluyan los documentos señalados como subsanables en este documento recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN** mediante correo electrónico registrado al momento de radicar su proyecto. Esta indica que tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se genere la notificación, para radicar los documentos requeridos a través de la ventanilla única virtual <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.

1.3.4.2. Evaluación técnica:

- Un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria realizará la evaluación técnica de los proyectos que superaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en este documento, para asignación de puntajes y selección de los proyectos ganadores.
- Todo proyecto que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) puntos será declarado **NO GANADOR**.
- Los premios se asignarán en cada modalidad y/o categoría desde el proyecto que obtenga el mayor puntaje y avanzando en orden descendente hasta agotar el recurso destinado para cada modalidad, de acuerdo con el número de estímulos ofertados. Cada proyecto beneficiado tendrá el estado de **GANADOR**. Aquellos que superen los sesenta (60) puntos, pero que no reciben estímulo, se les denominará **NO GANADOR**.

Importante:

- En caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de apoyos económicos proyectados, este recurso podrá reasignarse a

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

otras modalidades y/o categorías incluidas en este documento. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a otras áreas artísticas del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, donde haya proyectos que no hayan recibido aporte pero que apliquen para una reasignación, por su puntaje y calidad.

1.3.4.3. Publicación de resultados:

- El equipo de jurados presentará a la SDCP las actas con los resultados finales del proceso de evaluación, en la que se sugiere el nombre de los ganadores.

La SDCP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el equipo de jurados.

Importante:

- La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.
- La SDCP no se responsabiliza por la ejecución de proyectos que resulten con el estado de **NO GANADOR** y que hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados.
- Los resultados serán publicados en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>, en las cuentas de X (antes Twitter) y Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, y dados a conocer a medios de comunicación locales a través de un comunicado de prensa oficial.
- De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los estímulos a los ganadores.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Importante: la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla publicará listados con los cambios de estado de las propuestas participantes, en el siguiente orden, de acuerdo con lo señalado en el calendario de esta convocatoria:

- Listados de proyectos radicados para participar (incluye los proyectos admitidos para revisión administrativa, los proyectos rechazados por no cumplir con el plazo para radicar y los proyectos que no aportaron documentos no subsanables)
- Listado con el resultado de la revisión administrativa (incluye los proyectos que cumplieron con el pleno de requisitos y los rechazados por incumplimiento de estos)
- Listado con el resultado de la evaluación técnica (incluye ganadores, no ganadores y rechazados por incumplimiento de requisitos)

En todas las etapas del desarrollo de la convocatoria los participantes podrán presentar sus reclamaciones u observaciones a los resultados y/o cambios de estado, radicándolas en la ventanilla virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>

1.4. DEBERES DEL GANADOR

1. Créditos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uso de marca institucional:

- Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán realizarse con el concepto gráfico que determine la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**. Esto incluye todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y anuncios verbales.
- Participar en un vídeo testimonial como ganador del estímulo, en el que explique la forma en que los recursos obtenidos contribuirán con el fortalecimiento de su

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

proceso artístico y/o cultural, del sector y la construcción de público. El video será producido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. En el caso de personas jurídicas participará el(la) representante legal, lo mismo aplicaría en el caso de colectivos y/o grupos.

- En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y textos complementarios de piezas digitales, impresas, radiales y televisivas el ganador debe indicar textualmente que **“la realización del proyecto es posible gracias al apoyo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, a través del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025”**, la cual también se debe incluir en cada franja de anuncios que se realice por parte del presentador(a), maestro de ceremonias o conductor del evento. Los comunicados de prensa se deben concertar con el equipo de comunicaciones de la SDCP y socializar de manera conjunta.
- Los diseños DEBEN estar previamente autorizados por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla antes de su publicación. Para gestionar el visto bueno, el ganador debe enviar los diseños al correo electrónico: aprobacioncultura@gmail.com. Los diseños se pueden presentar en formato PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en servicios de almacenamiento y transmisión de archivos en la nube. No aceptarán diseños que no cumplan con este requisito.
- Si el ganador realiza alguna difusión a través de redes sociales debe mencionar y/o etiquetar a las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, estas son /barranquillacpt, en Facebook; @SecCulturaBaq, en X (antes Twitter); y, @barranquillacpt, en Instagram.
- Imprimir y ubicar un pendón exclusivo con el concepto gráfico de la campaña que se determine por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**. El pendón tendrá unas dimensiones de 2 x 1 mts. Y el diseño será enviado al ganador por parte del equipo de Fomento Cultural de la SDCP. No se aceptarán diseños diferentes al autorizado por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

El pendón debe colocarse en un lugar visible dentro del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad y se deben aportar fotos, en el informe final, dónde se evidencie su presencia durante el desarrollo del proyecto.

En el caso en que un evento ganador incluya pantalla(s) u otro mecanismo para la proyección de imagen, el beneficiario está obligado a presentar el material en video aportado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para su promoción por este medio.

- Garantizar que las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan en el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
- En ningún momento la marca institucional de la Alcaldía debe verse en menor proporción o escala que la de otras entidades que apoyen el proyecto.
- Los ganadores también estarán atentos a las indicaciones y recomendaciones hechas por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y deberán participar en las actividades que se programen con fines promocionales, como visita a medios, grabación de video, atención de entrevistas, entre otras.

El ganador está OBLIGADO a utilizar únicamente las piezas autorizadas por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
NO se aceptará la circulación de piezas distintas y/o no aprobadas.
No usar el concepto gráfico autorizado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dará lugar a sanciones.

2. Aportar, en las fechas estipuladas por la SDCP, la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones. No aportar esta documentación de manera oportuna acarreará sanciones al ganador.

Tenga en cuenta que los proyectos beneficiados con los estímulos incluidos en este documento, para la ejecución de presentaciones en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia), deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

El ganador tiene la obligación de gestionar el código único del espectáculo el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público e incluir en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015).

3. Garantizar la calidad del producto final del proyecto ganador y que este corresponda con lo planteado en el proyecto.
4. Realizar registro gráfico y audiovisual de la ejecución del proyecto, en formatos de alta calidad.
5. Acoger las recomendaciones de la SDCP, de los jurados y del equipo de asesores designados para esta convocatoria, cuando estos se orienten al fortalecimiento y correcto desarrollo del proyecto ganador.
6. No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
7. Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar la correcta ejecución del proyecto ganador y que sus actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.
8. Gestionar y contar con la autorización y o aval para reproducir contenidos protegidos por derechos de autor, que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que el participante, al registrarse aceptando los términos y condiciones de esta convocatoria, cuenta con las autorizaciones correspondientes.
9. Los demás que se incluyan en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre los beneficiados de esta convocatoria y la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.
10. Cumplir a cabalidad con la entrega de los informes dentro de los plazos establecidos en el Acta de Compromiso. El incumplimiento generará inhabilidad para presentarse en la convocatoria que suceda a la presente, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, que debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE **LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE** **BARRANQUILLA**

y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad.

Importante: El incumplimiento de uno o más, de los deberes y/o compromisos adquiridos por el ganador acarreará sanciones, las cuales se señalan en la parte III de este documento.

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio realizará la supervisión de los proyectos beneficiados mediante la presente convocatoria, con el objeto de verificar y exigir, con base en la propuesta ganadora, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad, entre otros aspectos. El nombre de la entidad supervisora será notificado al beneficiado mediante circular enviada por correo electrónico.

1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

La entrega de reconocimientos económicos está sujeta a:

- El cumplimiento, por parte del ganador, de los trámites administrativos requeridos para gestión de pagos.
- Los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida y la publicación del Decreto mediante el cual se ordena el pago a los ganadores, el cual se realizará de la siguiente manera:
 - 90% inicial. La gestión del pago iniciará una vez se haya publicado el Decreto que reconoce a los ganadores y el revisor asignado para el proyecto certifique, mediante acta de inicio, que el ganador ha cumplido con los requisitos, formalidades y trámites solicitados mediante acta de compromiso por la SDGP.
 - 10% final: se dará trámite a este pago una vez el revisor asignado para el proyecto ganador certifique, mediante acta de cierre, que este ha cumplido con sus obligaciones y que ha recibido a satisfacción el informe final de ejecución con sus soportes.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

Nota: Es OBLIGACIÓN del participante prever que el pago del apoyo económico no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta. Tenga en cuenta que no se autorizará cambios de fecha en el calendario de ejecución bajo el argumento de no haber recibido el apoyo económico y/o estímulo.

1.5.1. Deducciones

Los pagos que se generen mediante esta convocatoria están exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Para el cálculo se tendrán en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la persona natural o jurídica apoyada, de acuerdo con las normas vigentes.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS

2. MODALIDADES Y PRESUPUESTO

Modalidad	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Estímulos para el fortalecimiento de actividades y/o prácticas culturales de los Cabildos Indígenas con presencia en el distrito de Barranquilla	4	\$20.000.000	\$80.000.000
TOTAL ESTÍMULOS	4	TOTAL BOLSA	\$80.000.000

- 2.1. **Modalidad 1:** Estímulos para el fortalecimiento de actividades y/o prácticas culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla.

Se entregarán cuatro (4) estímulos por valor de veinte millones de pesos Mcte. (\$20.000.000) cada uno.

- 2.1.1. **Dirigida a (tipo de participante):** cabildos indígenas que cumplan con los requisitos señalados en el acápite “Puede participar”, de los presentes términos.

Tenga en cuenta, al momento de presentar su propuesta que no cumplir con el tipo de participante definido para esta modalidad es causal de **RECHAZO**.

- 2.1.2. **Objeto:** comprende proyectos de duración limitada para la circulación, promoción y difusión de contenidos de las artes, el patrimonio y las manifestaciones culturales de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el diseño, ferias y fiestas tradicionales, muestras, recitales y conciertos, encuentros y/o transmisión de saberes artísticos y culturales.

- 2.1.3. **Condiciones:** Los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones, las cuales se verificarán en la etapa de revisión administrativa. No seguirlas será causal de **RECHAZO**.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

- Esta línea de apoyo está dirigida a cofinanciar prioritariamente proyectos culturales, con enfoque diferencial, presentados por los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla que propicien:
 - La participación de los artistas, artesanos y portadores de las manifestaciones culturales propias de los cabildos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla, mediante el pago de honorarios y premios, entre otros.
 - El fortalecimiento de productos con enfoque diferencial, en conexión con proyectos de escuelas de formación artística y cultural existentes en la ciudad.
 - Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial en el marco del proyecto, como lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos tradicionales de carácter colectivo, cultura culinaria, entre otros.
- El proyecto ganador se debe ejecutar únicamente en el Distrito de Barranquilla, en espacios que garanticen las condiciones técnicas para su desarrollo. Los ganadores asumen la gestión logística y técnica para realizar actividades abiertas y presenciales, al igual que adelantar su promoción y difusión.
- Se entiende que la presente convocatoria otorga estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar y prever la cobertura de las necesidades técnicas, financieras y logísticas necesarias para su ejecución y en ningún caso los tiempos de los desembolsos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla deberán ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en estos términos o que esta u otra situación previsible sea asumida como argumento para realizar ajustes en los productos y/o resultados planteados en el proyecto beneficiado.
- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio verificará el cumplimiento de este requisito en los casos en los que sea necesario. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

- No podrán aplicar a esta beca propuestas que consistan en remontajes, reestrenos u obras que hayan tenido funciones previas a la apertura del presente concurso. La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre; no debe haber sido publicada ni presentada (parcial ni totalmente); no debe haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias, y no podrá tener compromiso con ninguna institución. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.
- Los ganadores de esta modalidad asumirán los trámites y gestión de permisos que requiera la realización de la actividad al igual que están obligados a adelantar, con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, el registro de las presentaciones en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015, e incluir el código PULEP en todas las piezas promocionales de las funciones programadas.
- El proyecto NO debe destinar recursos del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025** a ninguno de los rubros señalados en el apartado “**1.3.3. Causales de rechazo**” de este documento.

2.1.4. Documentos requeridos

- **Administrativos y técnicos**

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. - Este documento debe presentarse diligenciado en su totalidad y en formato PDF. - Descargar en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
2	Portafolio con la trayectoria del participante. Presentar un documento que incluya un texto con la trayectoria del participante en la producción de actividades para la salvaguardia y/o promoción de las manifestaciones culturales propias de su cabildo y que incluya soportes como: i) fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Importante: - El diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. Para el caso de caso de colectivos y o grupos se debe presentar el portafolio de la organización, lo mismo aplica para personas jurídicas. - ÚNICAMENTE se asignará puntajes a la formación y experiencia que se encuentre respaldada documentos como diplomas, actas, certificaciones, reconocimientos, publicaciones, piezas promocionales, notas de prensa.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
3	Documento de identidad de la autoridad reconocida por el cabildo indígena participante. Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma, cédula digital, o	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

	comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
4	Documentos de reconocimiento del cabildo indígena. El participante debe aportar en un solo PDF los siguientes documentos: • Acta de elección de la autoridad, de acuerdo con sus usos y costumbres. • Acta de posesión ante el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla • Aval del proyecto presentado por parte de las autoridades étnicas a la cual pertenece el cabildo indígena participante, teniendo en cuenta el espíritu de trabajo colectivo.	Revisión administrativa	S
5	Certificación Bancaria. Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u> Importante: • La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. • No se aceptan productos financieros como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente. • Las personas jurídicas, presentarán la certificación bancaria de la entidad.	Revisión administrativa	S
6	Registro Único Tributario, RUT. Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2025. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción.	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

	Importante: - No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad.		
7	Certificado de registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, la autoridad del cabildo indígena que concurra en esta convocatoria debe certificar que se encuentra inscrito en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home . Certificado debe tener fecha de expedición del año 2025.	Revisión administrativa	S

¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>. Los documentos señalados en los ítems 1 y 2 de la tabla anterior son **NO SUBSANABLES (NS)**. Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 3, 4, 5, 6 y 7, son **SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando los proyectos que quedan rechazados y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>.

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

2.1.5. Producto final a entregar:

- Realizar muestras culturales que cumplan con lo señalado en el objeto y las condiciones de esta modalidad. El ganador debe garantizar los requisitos técnicos para su buen desarrollo y la calidad en la ejecución del proyecto. De igual manera está obligado a cumplir, cuándo esto aplique, con los requisitos de seguridad exigidos por el Comité de Eventos del Distrito de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016 y Decreto Distrital 0334 de 2019) y a registrar los eventos que realice en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <https://pulep.mincultura.gov.co/>. El ganador está obligado a asistir a reunión programada por la SDCP para recibir información sobre el trámite de permisos.

Para el caso de actividades como talleres y procesos de transmisión de saberes, debe incluir la realización de una muestra pública, que cumpla con lo establecido en el objeto y las condiciones de esta modalidad. El ganador debe garantizar la calidad del proceso de formación. Se requerirán listados de asistencia que correspondan con la población a impactar señalada en el proyecto y un video resumen de mínimo cinco (5) minutos que recoja testimonios de los beneficiarios, talleristas y desarrollo de la actividad.

- **Informe técnico-financiero.**
El plazo para entregar informe es el 16 de diciembre de 2025. El formato para la presentación de informes será suministrado de manera oportuna por el supervisor asignado al proyecto ganador. El informe debe incluir los soportes señalados en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre el ganador y la SDCP.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

2.1.6. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
1	Se evaluará la solidez formal y conceptual del proyecto y la pertinencia del mismo para la promoción y apropiación social de las manifestaciones culturales con enfoque étnico y diferencial. Se sustenta en la justificación, objetivos, descripción del proyecto, cronograma y presupuesto.	45	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 30 pts.
			Medio alto	31 a 40 pts.
			Alto	41 a 45 pts.
2	Se evaluará la solidez formal y conceptual del proyecto y la Estrategias para la vinculación de públicos y la calidad de los canales y medios para comunicar el proceso y sus resultados.	35	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 15 pts.
			Medio	16 a 25 pts.
			Medio alto	26 a 30 pts.
			Alto	31 a 35 pts.
3	Experiencia de la entidad proponente. Se calificará de acuerdo con las evidencias que se incluyan en el portafolio con la trayectoria del participante.	20	De 0 a 4 años	0 a 5 pts.
			De 5 a 9 años	6 a 10 pts.
			De 10 a 14 años	11 a 15 pts.
			De 15 a 19	16 a 19 pts.
			De 20 en adelante	20 pts.
		100		

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

PARTE III - SANCIONES

De acuerdo con las obligaciones contenidas en el numeral 1.4 Deberes del ganador, de la Parte I. Generalidades del presente documento, los beneficiarios deberán desarrollar sus propuestas dentro del marco de las obligaciones descritas. El incumplimiento de estas tendrá como consecuencia las sanciones señaladas a continuación:

- En el caso que el ganador(a) no entregue el producto y el informe final dentro del plazo establecido, es decir, que no cumple con la entrega en la fecha establecida (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad), se aplicará sanción emitida a través de acto administrativo, la cual consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria y no se realizará el desembolso del saldo pendiente del estímulo. De acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez vencido el plazo para presentar el producto e informe final, el revisor asignado para el proyecto a través de los medios institucionales autorizados le notificará al ganador que se encuentra incurso en mora y le pondrá en conocimiento que cuenta con cinco (5) días hábiles para dicha entrega. Si el ganador no cumple con este requerimiento será sancionado, mediante acto administrativo, con el no desembolso del saldo pendiente del estímulo.

En este acto administrativo, se le otorgará diez (10) días hábiles para que se allane a la entrega. El incumplimiento a este nuevo plazo dará lugar a una sanción adicional la cual se aplicará a través de un nuevo acto administrativo y consistirá en la inhabilidad para participar en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane el incumplimiento, haciendo entrega del producto e informe final.

- En el caso que el ganador(a) no entregue el producto con la calidad y de acuerdo con lo señalado en la convocatoria y en el proyecto ganador y/o no entregue el formato de informe final con los soportes y anexos técnico-financieros requeridos en estos términos y mediante acta de compromiso, será sancionado.

El revisor asignado para el proyecto le notificará al beneficiario que su producto no se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la categoría

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

correspondiente y tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para que el ganador haga entrega cumpliendo con los requerimientos exigidos en la presente convocatoria y en acta de compromiso.

Si el ganador no entrega su producto ajustado dentro del término, el revisor asignado para el proyecto notificará a la Secretaria de Cultura y Patrimonio el incumplimiento del beneficiario y se emitirá sanción a través de acto administrativo, sanción que consistirá en que no se realizará el desembolso del saldo pendiente y el ganador deberá hacer el reintegro de los recursos del primer pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

El incumplimiento de esta obligación ocasionará la inhabilidad del ganador para presentarse en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane la causa que dio origen a la misma.

- En el caso que el ganador(a) no aporte en las fechas estipuladas por la SDGP la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias y registro de la programación en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos- PULEP para las Artes Escénicas, publicar el código generado por la plataforma en los eventos y actividades de ejecución del proyecto, entre otras acciones, recibirá sanción que consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria de la vigencia del año siguiente.
- En el caso de que la propuesta de un ganador(a) sea copia total o parcial de otra obra ya existente, sin la autorización otorgada por el autor de la obra original, incurriendo de esta forma en plagio, será sancionado a través de acto administrativo quedando inhabilitado para la participación de convocatorias del año siguiente y deberá hacer el reintegro de los recursos del pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.
- Las demás que se incluyan en Acta de Compromiso, la cual suscribirán los ganadores de la convocatoria.

Importante: El cumplimiento de la obligación del ganador se entenderá realizada con la entrega del producto y/o cumplimiento de compromisos y la entrega del informe final, es

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE
LOS CABILDOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

decir, no serán recibidos por separado y la no entrega de estos requisitos dará lugar a las sanciones dispuestas en este capítulo.

Mayor información:

Ventanilla única virtual de atención al ciudadano:

<https://barranquilla.gov.co/pgrsd>

Cel.: 3183517569